

# **Reglamento del concurso para escuelas “Escuadrón del Reciclaje”**

Grupo Agroindustrial Numar S.A. y Ecoins Costa Rica en calidad de creadoras del concurso denominado **“Escuadrón del Reciclaje”** (en adelante el “concurso”, la “promoción” y/o la “actividad”), procedemos a establecer el presente reglamento, para regular las condiciones que deben seguir las escuelas del Gran Área Metropolitana (GAM) para participar en la actividad. Por consiguiente, todos los participantes aceptan concursar en apego a los artículos siguientes:

**Artículo 1. Patrocinio y Ejecución del Concurso.** La presente actividad se encuentra patrocinada por la marca Numar, la cual pertenece a Grupo Agroindustrial Numar S.A. (en adelante “Numar” o el “Patrocinador”); siendo que esta última en alianza con Ecoins Costa Rica (en lo sucesivo “Ecoins”) llevarán a cabo la ejecución del concurso conforme a las estipulaciones de este reglamento.

**Artículo 2. Participantes.** Únicamente podrán ser denominadas como participantes las escuelas (centros de educación primaria) del Gran Área Metropolitana (GAM), que entre los días quince (15) de julio del año dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de julio del año en curso; logren registrarse tanto en la plataforma de Ecoins: [www.ecoins.eco](http://www.ecoins.eco), como en el formulario de la promoción publicado en la página web de Numar: [www.numar.net](http://www.numar.net) o sea, deben hacerlo forzosamente en los dos medios indicados, hasta un máximo de doscientas (200) escuelas, que representa la cantidad tope de eventuales participantes de esta Promoción. Lo anterior acorde a las mecánicas de participación y demás condiciones de este reglamento. Los centros educativos que NO cumplan con los requisitos antes dichos, no serán considerados como participantes de la actividad y no tendrán derecho al premio.

**Artículo 3. Mecánica de participación.** El concurso consiste en que cada escuela participante deberá recolectar y entregar a Decoins la mayor cantidad de vasijas marca Numar durante el plazo de duración de esta promoción, que inicia el día quince (15) de julio del año en curso y concluye el día quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019). Para participar las escuelas deben estar inscritas conforme al procedimiento del artículo anterior.

A partir del día primero (01) de agosto del año en curso y hasta el día catorce (14) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), Decoins deberá establecer y publicar la logística de revisión y recolección de vasijas en las escuelas participantes, mediante cronograma de fechas, rutas y horarios.

Los participantes deben tener en cuenta y aceptar que: i) las vasijas pequeñas, medianas y grandes; tienen el mismo valor unitario; y ii) solo serán válidas y aceptadas para los efectos de este concurso, las vasijas que se encuentren limpias, secas, con su debida tapa y separadas de otros recipientes (tal y como se indica en la publicidad de la actividad).

**Artículo 4. Premios y mecánica de los ganadores.** Al final del período de participación, Numar seleccionará tres (3) escuelas ganadoras, de conformidad con la mayor cantidad de vasijas aceptadas y recibidas durante esta Promoción; una (1) ganadora por cada categoría establecida a continuación, según la población estudiantil total de los respectivos centros educativos participantes. La clasificación de las escuelas se hará de la siguiente forma:

- **Categoría A.** 1 a 99 estudiantes.
- **Categoría B.** 100 a 249 estudiantes.
- **Categoría C.** 250 y/o más estudiantes.

Cada escuela ganadora será beneficiaria de una “fiesta de la alegría” (en adelante el “premio”), patrocinada por Numar, de conformidad con el presupuesto y políticas que Numar defina.

Del día quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año en curso, se publicará la lista de las escuelas ganadoras y se informará vía llamada y/o correo electrónico tanto al responsable como al director de la institución. Definidos los ganadores, entre el primero (1º) de noviembre del año en curso y el quince (15) de noviembre del dos mil diecinueve (2019); Numar y cada una de las escuelas ganadoras deberán coordinar la fecha en que les es factible llevar a cabo la fiesta de la alegría y su logística, para efectos de aplicar el premio.

**Artículo 5. Los Representantes.** Cada escuela participante tendrá derecho a nombrar a uno o más representantes, quienes serán las personas encargadas de coordinar con Numar y Ecoins la entrega de las vasijas marca Numar. Los representantes también deben velar por la recolección, limpieza, cuidado y almacenamiento de las vasijas. La información del (los) representante (s) será suministrada a Numar, a través del formulario de inscripción o mediante los medios que Numar disponga para tal efecto.

Quienes aspiren a ser representantes de las escuelas participantes, deberán: i) formar parte del personal docente y administrativo de dichas instituciones y/o ser padres de familia o tutores de alguno de los estudiantes de las escuelas inscritas como participantes; y ii) no estar impedidos para ejercer el cargo de acuerdo al párrafo siguiente.

No podrán ser representantes las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las Empresas Organizadoras (entiéndase Numar e Ecoins);
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción;

- c. Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios.

**Artículo 6. Autorización de Uso de Imagen.** Los participantes de la actividad, consienten y autorizan al Patrocinador a fin de que pueda utilizar gratuitamente la imagen de los estudiantes y demás personas involucradas en el concurso; con fines ilustrativos para las publicaciones respectivas de la dinámica en los perfiles digitales de Numar.

Aunado lo anterior, cuando el Patrocinador requiera utilizar la imagen de los estudiantes solicitará el consentimiento por escrito de los padres de familia o tutores legales. De igual modo, cuando Numar necesite disponer de la imagen de los familiares, personal docente y administrativo de las escuelas participantes que colaboren en la actividad; estos deberán manifestar su conformidad por escrito. Las autorizaciones antes mencionadas; serán entregadas al representante respectivo, para que este último las envíe al Patrocinador.

**Artículo 7. Modificaciones del Reglamento.** Numar se reserva el derecho de modificar los términos de este reglamento. De esta manera, podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página web de Numar: [www.numar.net](http://www.numar.net)

**Artículo 8. Rescisión del Concurso.** El Patrocinador podrá suspender en forma inmediata el concurso, sin asumir responsabilidad alguna; si se llegaran a detectar anomalías o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afecten gravemente sus intereses o imagen. Dicha suspensión puede aplicar en forma total, parcial o individual. En este último caso Numar podrá excluir del concurso a aquellas escuelas que cometan alguna anomalía, incurran en información incorrecta o pongan en riesgo los intereses e imagen de Numar y/o Ecoins.

**Artículo 9. Información y Publicación.** Para mayor información los participantes podrán visitar el sitio web de Numar: [www.numar.net](http://www.numar.net) Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del reglamento de esta promoción, el Patrocinador lo publicará en el en su sitio web oficial. De igual forma, el Patrocinador se reserva el derecho de publicar el reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial “La Gaceta”.

Este reglamento rige a partir del día quince (15) de julio del año dos mil diecinueve (2019) y será aplicable para todos los participantes.

Entidades responsables: Grupo Agroindustrial Numar S.A. y Ecoins de Costa Rica.